



VICEPRESIDENCIA
PRIMERA DEL GOBIERNO

MINISTERIO
DE HACIENDA

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

**AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES
CONSOLIDADAS
AUTORIDAD PORTUARIA DE
BARCELONA (GRUPO
CONSOLIDADO)
Plan de Auditoría 2025
Ejercicio 2024
Código AUDInet 2025/959
Intervención Regional de Cataluña**



ÍNDICE

I. OPINIÓN

II. FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN

III. CUESTIONES CLAVE DE LA AUDITORÍA

IV. OTRAS CUESTIONES

V. RESPONSABILIDAD DEL ÓRGANO DE GESTIÓN EN RELACIÓN CON LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS

VI. RESPONSABILIDADES DEL AUDITOR EN RELACIÓN CON LA AUDITORÍA DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS



INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS EMITIDO POR LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO (IGAE)

Al Presidente de la Autoridad Portuaria de Barcelona,

Opinión

La Intervención General de la Administración del Estado, a través de la Intervención Regional de Cataluña, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 168 de la Ley General Presupuestaria, ha auditado las cuentas anuales consolidadas de la Autoridad Portuaria de Barcelona y sus dependientes (grupo), que comprenden el balance consolidado a 31 de diciembre de 2024, la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada, el estado de cambios en el patrimonio neto consolidado, el estado de flujos de efectivo consolidado y la memoria consolidada correspondiente al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, basada en nuestra auditoría y en el informe de los otros auditores (ver Nota 2.2. de la memoria consolidada adjunta), las cuentas anuales consolidadas adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del grupo, así como de sus resultados y flujos de efectivo, todos ellos consolidados, correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifican en la Nota 2 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales consolidadas de nuestro informe.

Somos independientes del grupo de conformidad con los requerimientos de ética y protección de la independencia que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales consolidadas para el Sector Público en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas de dicho Sector Público.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Cuestiones clave de la auditoría

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según nuestro juicio profesional basado en nuestra auditoría y en el informe de los otros auditores (ver Nota 2.2. de la memoria consolidada), han sido de la mayor significatividad en nuestra auditoría de las cuentas anuales consolidadas del periodo actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales consolidadas en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre estas, y no expresamos una opinión por separado sobre estas cuestiones.

Reconocimiento de ingresos



La Entidad, tal y como se menciona en la Nota 19.1 de la memoria adjunta, genera sus ingresos a través de la recaudación de tasas, tarifas y otros servicios específicos adicionales a las tasas, así como otros ingresos.

El importe neto de la cifra de negocios asciende a 286.629 miles de euros y es la cifra más significativa de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta. Los ingresos tal y como se indica en la Nota 4.15 de la memoria, se reconocen de acuerdo con el principio de devengo, es decir, se registran cuando ocurren con independencia de la fecha de cobro. Por lo tanto, hemos determinado esta cuestión como una de las más relevantes de nuestra auditoría.

Nuestros procedimientos de auditoría han incluido entre otros, el entendimiento del proceso de reconocimiento de ingresos por parte del grupo, y la realización de los procedimientos de revisión analítica para evaluar si los ingresos reconocidos están en línea con los contratos firmados con sus principales clientes. Adicionalmente, hemos analizado mediante pruebas sustantivas las principales tasas que integran el importe neto de la cifra de negocios.

Valoración del inmovilizado intangible, material e inversiones inmobiliarias

El grupo cuenta con inmovilizado intangible a 31 de diciembre de 2024 por valor neto contable de 22.537 miles de euros que corresponde al coste de aplicaciones informáticas y otro inmovilizado material. Adicionalmente, cuenta con inmovilizado material por valor neto contable de 1.363.467 miles de euros que corresponde en gran parte al coste de terrenos y construcciones, y en menor medida a inmovilizado en curso. Finalmente cuenta con inversiones inmobiliarias a 31 de diciembre de 2024 por importe de 615.210 miles de euros que corresponden al valor neto contable de los terrenos y construcciones en propiedad de la Entidad donde se ubican los activos destinados a la explotación en régimen de contratos de concesión o autorización administrativa. Los desgloses correspondientes a los activos mencionados se encuentran en las Notas 5, 6 y 7 de la memoria adjunta. Dada la relevancia de los importes involucrados, nos han hecho considerar la valoración del inmovilizado intangible, material e inversiones inmobiliarias como uno de los aspectos más relevantes de nuestra auditoría.

En relación con esta cuestión, nuestros procedimientos de auditoría han incluido, entre otros, el entendimiento del proceso de registro contable de los activos fijos (inmovilizado intangible, material e inversiones inmobiliarias); la realización de procedimientos sustantivos, tales como la revisión de una muestra de altas, bajas y traspasos de inmovilizado de la Entidad dominante y de las diferentes sociedades participadas; así como, la verificación mediante un cálculo global de la razonabilidad de la amortización registrada en el periodo de la Entidad dominante y de cada una de las sociedades participadas.

Los resultados de los procedimientos empleados nos han dado la evidencia suficiente y adecuada para considerar que nuestra conclusión de este hecho como cuestión clave es lo adecuado.

Otras cuestiones

Participación de auditores privados

La sociedad de auditoría Ernst & Young S.L. en virtud del contrato suscrito con la Autoridad Portuaria de Barcelona, ha efectuado el trabajo de auditoría referido en el apartado primero. En dicho trabajo se ha aplicado por parte de la Intervención General de la Administración del Estado la Resolución de la IGAE de 30 de diciembre de 2020, por la que se aprueba la Norma Técnica de



relación con auditores en el ámbito del sector público.

La Intervención General de la Administración del Estado ha elaborado el presente informe sobre la base del trabajo realizado por la sociedad de auditoría Ernst & Young S.L.

Responsabilidad del órgano de gestión en relación con las cuentas anuales consolidadas

El Presidente de la sociedad dominante es responsable de formular las cuentas anuales consolidadas adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados del grupo, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable al grupo en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales consolidadas libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales consolidadas, el órgano de gestión es responsable de la valoración de la capacidad del grupo para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si el órgano de gestión tiene la intención o la obligación legal de liquidar el grupo o de cesar sus operaciones o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales consolidadas

Nuestro trabajo no incluyó la auditoría de las cuentas anuales 2024 de Gerència Urbanística del Port Vell, Centro Intermodal de Logística, S.A. S.M.E, World Trade Center Barcelona, S.A. S.M.E, B2B Logistics, S.L. ni Catalana de Infraestructuras Portuarias, S.L y Sociedades Dependientes, sociedades todas ellas participadas y cuyas principales magnitudes de patrimonio neto y resultado se mencionan en la Nota 2.2 de la memoria consolidada.

Las mencionadas cuentas anuales han sido auditadas por otros auditores tal y como se indica en la Nota 2.2 de la memoria consolidada y nuestra opinión expresada en este informe sobre las cuentas anuales consolidadas se basa, en lo relativo a las participaciones indicadas, únicamente en el informe de los otros auditores.

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales consolidadas en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas para el Sector Público vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales consolidadas.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría.



También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales consolidadas, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno del grupo.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el órgano de gestión.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por el órgano de gestión de la entidad auditada del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad del grupo para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales consolidadas o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que el grupo deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales consolidadas, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales consolidadas representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.
- Obtenemos evidencia suficiente y adecuada en relación con la información financiera de las entidades o actividades económicas dentro del grupo para expresar una opinión sobre las cuentas anuales consolidadas. Somos responsables de la dirección, supervisión y realización de la auditoría del grupo. Somos los únicos responsables de nuestra opinión de auditoría.

Entre las cuestiones que han sido objeto de comunicación al Presidente de la sociedad dominante, determinamos las que han sido de la mayor significatividad o cuestiones clave en la auditoría de las cuentas anuales consolidadas del periodo actual y que son, en consecuencia, los aspectos más relevantes o cuestiones clave de la auditoría.

Describimos esas cuestiones en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.



El presente informe de auditoría ha sido firmado electrónicamente a través de la aplicación CICEP.red de la Intervención General de la Administración del Estado por Víctor Turiel López, Interventor Regional de Cataluña, y Alexander Maroszek Gwiazda, Interventor Auditor Regional, en Barcelona, a 21 de julio de 2025.